DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento del Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU, adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2024, y tomando como referente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la EDU elaboró los estudios y documentos previos que soportan la celebración de un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU en su artículo 19 se determinó que "La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos" Las órdenes de compra de bienes, obras y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUAL LEGAL VIGENTE (300 SMMLV).

El presente estudio previo tiene como objetivo definir las condiciones y requisitos para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO JIGUALITO–BOCA DE SURUCO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.

El centro poblado Jigualito–Boca de Suruco, ubicado en la zona rural del municipio de Medio San Juan, Chocó, no cuenta con infraestructura de interconexión eléctrica en media y baja tensión que le garantice un suministro de energía continuo, seguro y de calidad. Esta situación afecta la calidad de vida de sus habitantes, limita el acceso a servicios básicos y restringe las actividades productivas que dependen de la energía eléctrica.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Medio San Juan y la EDU suscribieron, el 12 de agosto de 2026, el Contrato Interadministrativo por Administración Delegada de Recursos No. 001-2026, en virtud del cual la EDU adelanta el proceso de Invitación Privada No. IP-004-2026 para seleccionar al contratista que construirá la interconexión eléctrica, con un presupuesto oficial de $1.010.337.542. Para garantizar que la obra se ejecute conforme a los diseños, al RETIE y a las condiciones contractuales, y que los recursos públicos se inviertan de manera eficiente y transparente, es necesario contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

En consecuencia, la EDU requiere contratar una persona jurídica idónea que ejerza la interventoría integral de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y financieros y la correcta ejecución del proyecto.

Justificación de la Contratación

Garantía de calidad: verificar que las redes eléctricas, el equipo de transformación y las acometidas cumplan las especificaciones técnicas y el RETIE.

Optimización de recursos: asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos del contrato de obra, incluido el control del anticipo.

Cumplimiento normativo: garantizar que el proyecto cumpla las disposiciones legales y reglamentarias en materia de electrificación rural y que la infraestructura pueda ser recibida por el operador de red.

Impacto social: acompañar una obra que mejorará la calidad de vida de los habitantes de Jigualito–Boca de Suruco y reducirá la brecha de acceso al servicio de energía.

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO JIGUALITO–BOCA DE SURUCO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica (81101700)

- **Plazo:** El contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá firmarse antes o de manera simultánea con la del contrato de obra, sin exceder el plazo del Contrato Interadministrativo No. 001-2026 y sus prórrogas. Si el contrato de obra se suspende o prorroga, la interventoría se ajustará en los mismos términos.

OBLIGACIONES:

A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Orientar toda su capacidad profesional y técnica al cumplimiento del objeto contractual. 2. Mantener la debida reserva profesional y salvaguardar la información confidencial que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 3. Disponer del personal mínimo exigido, con la dedicación pactada, durante todo el plazo de ejecución. 4. Responder por la calidad de los trabajos asignados, manteniendo altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia y transparencia. 5. Presentar al supervisor informes mensuales de interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, y un informe final, en medio físico y magnético. 6. Contar con los insumos, herramientas, equipos de medición y medios de transporte necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal. 8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. 9. Invertir el anticipo exclusivamente conforme al plan de inversión aprobado, manejarlo en una cuenta bancaria exclusiva y rendir mensualmente el informe de su inversión y amortización.

B. OBLIGACIONES TÉCNICAS: 1. Vigilar la ejecución del contrato de obra resultante del proceso de Invitación Privada No. IP-004-2026, para garantizar que se cumplan los diseños, las especificaciones técnicas, las normas aplicables y las condiciones contractuales. 2. Verificar el cumplimiento del

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, de la NTC 2050 en lo que resulte aplicable y de las normas técnicas del operador de red. 3. Controlar la calidad de los materiales y equipos (postes, conductores, herrajes, aisladores, transformador, protecciones y elementos de puesta a tierra), exigir los certificados de conformidad de producto con reglamento técnico y rechazar los que no cumplan. 4. Verificar la correcta ejecución de las actividades de obra, incluidos el replanteo, la instalación y cimentación de estructuras, el tendido y tensionado de conductores, el montaje del equipo de transformación, los sistemas de puesta a tierra y las acometidas en baja tensión. 5. Realizar o presenciar las pruebas y mediciones de campo (resistencia de puesta a tierra, aislamiento, continuidad y niveles de tensión) y dejar constancia escrita de sus resultados. 6. Inspeccionar de manera permanente la obra, con visitas programadas y extraordinarias, y llevar la bitácora de obra con registro fotográfico. 7. Revisar y conceptuar sobre los ajustes técnicos, mayores y menores cantidades, ítems no previstos y precios no contemplados que proponga el contratista de obra, antes de su aprobación por la EDU. 8. Acompañar la inspección RETIE de la obra y la obtención del dictamen correspondiente, así como el trámite de recibo de la infraestructura por parte del operador de red. 9. Verificar las cantidades de obra ejecutadas y elaborar, junto con el contratista de obra, las actas parciales y final de cantidades.

C. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Suscribir, junto con el contratista de obra y la EDU, las actas de inicio, parciales, de suspensión, reinicio, recibo final y terminación de la obra, previa verificación de los requisitos de cada una. 2. Hacer seguimiento continuo al cronograma de obra, reportar oportunamente cualquier atraso y exigir los planes de contingencia que correspondan. 3. Llevar el registro de los hechos que afecten la ejecución del proyecto, tales como demoras, fallas técnicas o condiciones climáticas, de acceso o de orden público. 4. Convocar y participar en los comités de seguimiento con la EDU, el Municipio y el contratista de obra, y elaborar las actas respectivas. 5. Archivar y custodiar toda la documentación generada durante la ejecución, y entregarla a la EDU al finalizar el contrato.

D. **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:** 1. Revisar y avalar las cuentas de cobro y facturas del contratista de obra, verificando que correspondan al avance físico y financiero aprobado. 2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista de obra, revisar los extractos y soportes de la cuenta o fiducia correspondiente y verificar su amortización en cada acta. 3. Llevar el control del balance presupuestal del contrato de obra y advertir oportunamente sobre la necesidad de recursos adicionales o la existencia de saldos. 4. Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de pago, adiciones, ajustes o reconocimientos que presente el contratista de obra.

E. **OBLIGACIONES JURÍDICAS:** 1. Verificar que el contratista de obra constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas, con los amparos, valores y vigencias pactados, y que las actualice ante cualquier modificación del contrato. 2. Verificar, antes de cada pago, que el contratista de obra esté al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal. 3. Conceptuar sobre la procedencia de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones y demás novedades del contrato de obra. 4. Informar por escrito y oportunamente a la EDU los hechos que puedan constituir incumplimiento del contratista de obra, con los soportes necesarios para las actuaciones que correspondan, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. 5. Responder los requerimientos de los organismos de control, veedurías ciudadanas y la comunidad relacionados con la obra, dentro de los términos que fije la EDU.

F. **OBLIGACIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1. Verificar que el contratista de obra cumpla las medidas de manejo ambiental, la disposición adecuada de residuos y los permisos que resulten necesarios, como los de poda o aprovechamiento forestal en

la franja de servidumbre. 2. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista de obra, en especial los protocolos de trabajo en alturas y de riesgo eléctrico, ordenar la detención de las actividades que representen un riesgo inminente para los trabajadores o la comunidad e informarlo de inmediato a la EDU. 3. Acompañar la socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria y sus autoridades, y atender sus inquietudes. 4. Velar por que la obra se ejecute respetando los derechos de la comunidad y generando el menor impacto social posible.

G. OBLIGACIONES EN LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: 1. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, con la evaluación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra, que incluya planos récord, registro fotográfico, resultados de pruebas y dictamen de inspección RETIE. 2. Verificar que se subsanen las observaciones o deficiencias detectadas antes del recibo final. 3. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, con el balance financiero, la amortización total del anticipo y la verificación de la ampliación de las garantías de estabilidad y calidad. 4. Certificar la calidad y la cantidad de las obras ejecutadas y su conformidad con las especificaciones técnicas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **Modalidad de selección:** Contratación directa.
- **Tipo de contrato:** Consultoría (interventoría).

Justificación: De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de la EDU, la empresa puede contratar directamente, sin necesidad de contar con varias ofertas y teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, los servicios cuyo valor sea inferior a 300 SMMLV. El valor estimado del presente contrato es de $90.727.782, equivalente a 51,82 SMMLV de 2026 (SMMLV de $1.750.905, Decreto 159 de 2026), inferior al tope de 300 SMMLV ($525.271.500). Se trata de un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría, por cuanto su objeto es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de un contrato de obra.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($90.727.782)**, IVA incluido, para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las actividades de la interventoría, para un plazo de cuatro (4) meses, conforme al siguiente presupuesto, elaborado con base en los salarios de referencia del mercado y un factor multiplicador de 1,76:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR/MES/BASE	FM	%	MESES	VR TOTAL
1	**Personal Profesional**							**$ 59.840.000**
1.1	Director de interventoría (ingeniero electricista)	Mes	1	$ 5.500.000	1,76	100 %	4,0	$ 38.720.000
1.2	Residente de interventoría (ingeniero electricista o electromecánico)	Mes	1	$ 3.000.000	1,76	100 %	4,0	$ 21.120.000
2	**Costos Administrativos**							**$ 7.546.280**
2.1	Arriendo de oficina	Mes	1	$ 840.000			4,0	$ 3.360.000

2.2	Edición de informes (planos, papelería, CD, fotocopias)	Mes	1	$ 350.000			4,0	$ 1.400.000
2.3	Equipos tecnológicos (software, equipos, GPS y comunicaciones)	Mes	1	$ 696.570			4,0	$ 2.786.280
3	**Transporte**							**$ 2.801.608**
3.1	Transporte del personal	Mes	1	$ 700.402			4,0	$ 2.801.608
4	**Verificaciones Técnicas**							**$ 6.053.946**
4.1	Mediciones y ensayos de verificación en campo (puesta a tierra, aislamiento, materiales) y acompañamiento a la inspección RETIE	Global	1	$ 6.053.946				$ 6.053.946
	Subtotal Interventoría							**$ 76.241.834**
	IVA (19%)							**$ 14.485.948**
	TOTAL INTERVENTORÍA							**$ 90.727.782**

Forma de pago: La EDU pagará el valor del contrato así: **a) Anticipo:** el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.363.891), que se girará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el CONTRATISTA haya presentado el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo aprobada por la EDU y la certificación de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos recursos. El anticipo solo podrá invertirse en los rubros del presupuesto del contrato (personal, transporte, costos administrativos y verificaciones técnicas), conforme al plan de inversión aprobado; sus rendimientos financieros pertenecen a la EDU y el CONTRATISTA deberá rendir, con cada informe mensual, un informe de inversión con los extractos de la cuenta y los soportes de los gastos. **b) Pagos parciales:** hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales proporcionales al avance físico de la obra verificado y aprobado por el supervisor, previa presentación del informe mensual de interventoría aprobado, la factura electrónica de venta y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del CONTRATISTA y de su personal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). De cada pago parcial se amortizará el anticipo en un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) de su valor. **c) Pago final:** el diez por ciento (10%) restante, una vez el CONTRATISTA entregue el informe final de interventoría, se suscriba el acta de recibo final de la obra y se liquide el presente contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor; de este pago se descontará el saldo del anticipo que no se haya amortizado. De cada pago la EDU practicará las retenciones de ley y los descuentos por estampillas, tasas y contribuciones que resulten legalmente aplicables, los cuales corren por cuenta del CONTRATISTA y se entienden incluidos en el valor del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos girados por el Municipio de Medio San Juan en virtud del Contrato Interadministrativo No. 001-2026.

Certificado de disponibilidad: Los pagos que deba efectuar la EDU en virtud del contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 del 19 de agosto de 2026, expedido por el Área Financiera de la EDU por valor de $90.727.782, con cargo al rubro 2.4.5.02.05.07 – Municipio del Medio San Juan – Construcción de la interconexión eléctrica en media y baja tensión e instalación de equipo de transformación para el centro poblado Jigualito–Boca de Suruco, fuente 1.2.3.2.09 – Otras contribuciones con destinación específica legal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de consultoría cuyo valor es inferior a 300 SMMLV, de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de la EDU no es necesario obtener varias ofertas; la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar el objeto contractual y que su propuesta económica se ajuste a las condiciones y precios del mercado. Estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

No obstante, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- **EXPERIENCIA**

La experiencia deberá estar relacionada con la interventoría de obras civiles en las que se hayan ejecutado actividades de redes eléctricas de media y/o baja tensión, o con la interventoría o construcción de redes eléctricas de media y/o baja tensión, y podrá acreditarse durante toda la vida jurídica de la persona jurídica.

El contratista deberá acreditar experiencia en máximo DOS (02) contratos terminados que cumplan la condición anterior, cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente contrato (51,82 SMMLV). Cuando se trate de interventorías de obras civiles, la certificación o el acta de liquidación deberá relacionar expresamente las actividades de redes eléctricas ejecutadas en la obra objeto de interventoría; no se aceptarán certificaciones que no permitan verificar ese componente. La experiencia podrá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, o mediante certificación expedida por el contratante acompañada del acta de liquidación o de recibo final.

- **PERSONAL MÍNIMO**

Director de Interventoría (1),: ingeniero electricista y arquitecto con matrícula profesional vigente; experiencia general mínima de cinco (5) años contados desde la expedición de la matrícula, y experiencia específica en al menos dos (2) contratos como director o residente de interventoría o de obra.

Residente de Interventoría (1): ingeniero electricista o electromecánico con matrícula profesional vigente expedida por el mismo Consejo; experiencia general mínima de tres (3) años contados desde la expedición de la matrícula, y experiencia específica en al menos un (1) contrato como residente de interventoría o de obra en redes eléctricas de media y/o baja tensión.

Para cada profesional se aportará hoja de vida con soportes académicos, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificaciones de experiencia y carta de compromiso de dedicación.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando la plataforma SECOP II presenta fallas o intermitencias que impiden publicar oportunamente los documentos del proceso.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando condiciones climáticas, de acceso fluvial o de orden público en la zona de Jigualito–Boca de Suruco retrasan o suspenden la obra y prolongan el plazo de la interventoría.	Mayor permanencia del personal de interventoría y desfase entre los plazos de obra e interventoría.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EDU	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	EDU	Estudio de mercado y verificación previa de la idoneidad y experiencia del contratista.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Verificación de idoneidad y experiencia antes de la suscripción del contrato.	En la etapa de selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EDU	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EDU	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA EDU	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	CONTRATISTA / EDU	Programación que considere las condiciones de la zona; suspensión simultánea de obra e interventoría mediante acta ante hechos de fuerza mayor; prórroga coordinada de ambos contratos.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor e interventor	Seguimiento al cronograma de obra en los comités.	Mensual.

5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la EDU y tomando como referente el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que el contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía bancaria.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Para el presente proceso de selección se deberán constituir garantías, así:

Con ocasión de suscripción del contrato:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo ($45.363.891), con vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación o la amortización total del anticipo, y en todo caso no inferior al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento:** a favor de la EDU y del Municipio de Medio San Juan. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluido el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Para cubrir a la EDU y al Municipio de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio de interventoría prestado, incluidos los que se manifiesten después de la terminación del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

6. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Por tratarse de una contratación directa adelantada por una entidad con régimen especial de contratación, no le son aplicables los acuerdos comerciales vigentes, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Propuesta económica en Excel con el desglose del presupuesto.
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica de la Función Pública.
- Cartas de compromiso de dedicación del personal mínimo.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), suscrita por el revisor fiscal o el representante legal.
- Certificación bancaria.

- Formato de inscripción EDU y declaración de ausencia de conflicto de intereses con el contratista de obra.

Dado en Cértegui, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

YEIFER ALEXANDER OREJUELA
Director Técnico
EDU-TERRITORIO & DESARROLLO